



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0266/2021**, folio PTN: **00569521** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado, con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0579-00569521**, que a la letra dice:

“Expediente: COTAIP/0266/2021

Folio PNT:00569521

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/508/2020-PI

Recurso de Revisión Folio N°: PNTRRSI132121

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0579-00569521

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 12 de agosto del 2021 y notificada el día 17 de agosto del año en curso, en autos del Recurso de Revisión con número de folio **PNTRRSI132121**, expediente **RR/DAI/508/2020-PI**, presentado por el recurrente, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **diecinueve** horas con **trece** minutos del día **tres** de **marzo** del año **dos mil veinte**, se tuvo por presentada la solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° **00569521**, en la que requirió: -----



8

“...quiero saber cual es el monto en dinero que existe segun corrida presupuestal para la negociacion salarial 2021 entre el ayuntamiento de centro y el sindicato sutset seccion 01 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic).--

- II. Con fecha 12 de agosto de 2021, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión con número de folio **PNTRRSI132121**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/508/2020-PI**, en los términos siguientes: -----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se estima procedente **REVOCAR**, el:

- Acuerdo COTAIP/0352-00569521 de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno emitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública al que adjuntó los oficios DA/3029/2021 y DP/SPP/01427/2021 suscritos por los Directores de Administración y de Programación.
- El acuerdo complementario COTAIP/0369-00569521 al acuerdo COTAIP/0352-00569521, del tres de junio del dos mil veintiuno emitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública al que adjuntó el oficio DP/SPP/01699/2021 constante de una (01) foja útil y anexó el Presupuesto de Egresos 2021 publicado en el Periódico Oficial Edición 8172, suplemento 11 del 30 de diciembre de 2020, en format PDF constante de ciento seis (106) fojas útiles.

Y mediante el cual ordenan:

“...Acorde a los argumentos de hecho y de derecho, gestione nuevamente la solicitud de información y requiera a la Directora de Programación a efecto de que dé una respuesta accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, en cumplimiento de las garantías de seguridad jurídica y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”... (sic).

- III. En cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en su resolución de fecha 12 de agosto de 2021 y notificada el día 17 de agosto del presente año, dictada en autos del expediente **RR/DAI/508/2020-PI**, y en atención al oficio **PM/2895/2021** de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el **C. Evaristo Hernandez Cruz, Presidente Municipal**; por medio del cual instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su titular otorgar

8

cumplimiento a la resolución, y para ello se genero un nuevo acuerdo en los términos siguientes:

La Dirección de Programación, remito a través de su oficio **DP/SPP/02536/2021**, de fecha 20 de agosto de 2021, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:00 horas del día 20 de agosto del presente año, por medio del cual informo:

“...Con relación al acto impugnado se informa al solicitante que no existe una partida específica para negociación salarial, los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021 publicado en el Periódico Oficial, Edición 8172, suplemento 11 del 30 de diciembre de 2020 contiene la partida presupuestal **“16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social”** con un importe de **\$69,478,080.76**, la cual según el manual de clasificación por objeto de gasto se describe como **Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.**

Se hace de conocimiento del interesado que la negociación salarial inicia al instalarse una mesa de negociación entre el Ayuntamiento de Centro y el SUTSET sección 01, posterior a ello llevan a cabo reuniones de trabajo, obteniendo como resultado una minuta de acuerdo firmada el 5 de agosto del presente año, con un presupuesto estimado producto de la negociación por un monto de **\$50,100,000.00 (Cincuenta millones cien mil pesos 00/100 m.n.)**; dicho presupuesto está inmerso en la partida 16100 (**Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos**).

Se anexa copia física de la página 16 del Periódico Oficial, Edición 8172, suplemento 11 del 30 de diciembre de 2020 para sustentar la información.”... (sic).-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

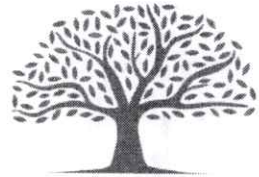
PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo, por presentanda la solicitud de información, bajo los siguientes términos “...quiero saber cual es el monto en dinero que existe segun corrida presupuestal para la negociacion salarial 2021 entre el ayuntamiento de centro y el sindicato sutset seccion 01 ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el solicitante, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/508/2020-PI**, de fecha **12 de agosto**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

de 2021 y notificada el día 17 de agosto del año en curso, por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta de nueva cuenta la respuesta de la dependencias responsable de proporcionar la información de interés del particular:

a) oficio DP/SPP/02536/2021, suscrito por la **Directora de Programación.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante, además de las actuaciones señaladas previamente, se procede a la entrega de la información en los términos antes decritos, misma que será proporcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información.-----

Es importante precisar que la atención y cumplimiento la presente Resolución del Recurso de Revisión **Exp. RR/DAI/508/2020-PI**, se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 156, fracción II, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio No.105, 2º Piso, Colonia Tabasco 2000 Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al, solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

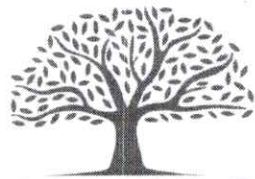
Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-----

Cumplase.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0266/2020 Folio PNT: 00569521
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/0579-00569521"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE


LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



PRESIDENCIA
«2021, Año de La Independencia».



Villahermosa, Tab., a 17 de agosto del 2021
Oficio número: PM/2895/2021
Expediente: COTAIP/0266/2021
Solicitud Folio N°: 00569521
Folio Rec. Rev.: PNTRRSI132121
EXP. Rec. Rev.: RR/DAI/508/2021-PI

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución.

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex: **00569521**, relativa a: **“quiero saber cual es el monto en dinero que existe segun corrida presupuestal para la negociacion salarial 2021 entre el ayuntamiento de centro y el sindicato sutset seccion 01 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).**

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/508/2021-PI**, de fecha 12 de agosto de 2021, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia de la Lic. Patricia Ordóñez León.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos. - Contralora Municipal. - Para su Conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.-Directora de Asuntos Jurídicos. - Para su Conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



Oficio Número: COTAIP/1968/2021
Recurso de Revisión: PNTRRS132121
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/508/2021-PI
Expediente: COTAIP/0266/2021
Solicitud Folio N°: 00569521
Asunto: Cumplimiento de resolución

LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que con fecha 09 de diciembre de 2020, fuimos notificados de la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del recurso de revisión **RR/DAI/508/2021-PI**, respecto de la solicitud de información con folio **00569521**, con número de expediente de control interno **COTAIP/0266/2021**, en el cual resolvieron:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se estima procedente REVOCAR, el:

- Acuerdo COTAIP/0352-00569521 de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno emitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública al que adjuntó los oficios DA302912021 y DP/SPP/01427/2021 suscritos por los Directores de Administración y de Programación.
- El acuerdo complementario COTAIP/0369-00569521 al acuerdo COTAIP/0352-00569521, del tres de junio del dos mil veintiuno emitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública al que adjuntó el oficio DP/SPP/01699/2021 constante de una (01) foja útil y anexó el Presupuesto de Egresos 2021 publicado en el Periódico Oficial Edición 8172, suplemento 11 del 30 de diciembre de 2020, en formato PDF constante de ciento seis (106) fojas útiles.

Y mediante el cual ordenan:

“Acorde a los argumentos de hecho y de derecho, gestione nuevamente la solicitud de información y requiera a la Directora de Programación a efecto de que dé una respuesta accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, en cumplimiento de las garantías de seguridad jurídica y legalidad



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” ... (Sic).

Por lo que deberá pronunciarse al respecto **a más tardar a las catorce (14) horas del día 20 de agosto de 2021**, a fin de llevar a efecto el cumplimiento, en el plazo señalado por el Órgano Garante.

Para mejor proveer se adjunta copia en versión electrónica de dicha resolución.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.

C.c.p. Archivo y Minutario.
L/HMHT/Mag.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Oficio: DP/SPP/02536/2021
Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 20 de Agosto de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE.

En atención a su oficio COTAIP/1190/2021, Folio Recurso de Revisión: PNTRRSI32121, Exp. Rec. Rev. RR/DAI/0508/2021-PI, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio PNT 00569521, expediente COTAIP/0266/2021 consistente en lo siguiente:

“...quiero saber cual es el monto en dinero que existe según corrida presupuestal para la negociación salarial 2021 entre el ayuntamiento de centro y el sindicato sutset sección 1 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). -----

Con relación al acto impugnado se informa al solicitante que *no existe una partida específica para negociación salarial*, los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021 publicado en el Periódico Oficial, Edición 8172, suplemento II del 30 de diciembre de 2020 contiene la partida presupuestal **“16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social”** con un importe de **\$69,478,080.76**, la cual según el manual de clasificación por objeto de gasto se describe como **Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.**

Se hace de conocimiento del interesado que la negociación salarial inicia al instalarse una mesa de negociación entre el Ayuntamiento de Centro y el SUTSET sección 01, posterior a ello llevan a cabo reuniones de trabajo, obteniendo como resultado una minuta de acuerdo firmada el 5 de agosto del presente año, con un presupuesto estimado producto de la negociación por un monto de **\$50,100,000.00 (Cincuenta millones cien mil pesos 00/100m.n.)**; dicho presupuesto está inmerso en la partida **16100 (Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos).

Se anexa copia física de la página 16 del Periódico Oficial, Edición 8172, suplemento II del 30 de diciembre de 2020 para sustentar la información.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.
Directora de Programación.**

Abraham González De la fuente
Elaboró

L.A.E. René Ramos Gutiérrez
Revisó.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutorio



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	
	11100 Dietas	22,539,818.67
	11300 Sueldos base al personal permanente	359,404,716.25
	12100 Honorarios asimilables a salarios	5,612,791.05
	12200 Sueldo base al personal eventual	98,039,134.35
	13100 Primas por años de servicios efectivos prestados	32,187,664.86
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	257,891,782.23
	13300 Horas extraordinarias	44,819,139.64
	13400 Compensaciones	222,389,170.97
	14100 Aportaciones de seguridad social	97,517,471.20
	14400 Aportaciones para seguros	21,000,000.00
	15400 Prestaciones contractuales	237,408,025.88
	15900 Otras prestaciones sociales y económicas	93,853,321.08
	16100 Previsiones de carácter laboral económica y de seguridad social	69,478,080.76
	17100 Estímulos	225,403,867.09
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	1,787,544,984.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,514,793.73
	21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
	21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,327,400.00
	21500 Material impreso e información digital	644,000.00
	21600 Material de limpieza	4,641,010.00
	22100 Productos alimenticios para personas	1,420,000.00
	22200 Productos alimenticios para animales	180,000.00
	23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,646,963.00
	24100 Productos minerales no metálicos	859,379.53
	24200 Cemento y productos de concreto	317,884.48
	24300 Cal, yeso y productos de yeso	14,400.00
	24400 Madera y productos de madera	162,136.80
	24500 Vidrio y productos de vidrio	11,000.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	4,407,858.44
	24700 Artículos metálicos para la construcción	6,120,965.16
	24800 Materiales complementarios	2,100.00
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,428,754.90
	25100 Productos químicos básicos	65,000.00
	25200 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,630,000.00
	25300 Medicinas y productos farmacéuticos	750,000.00
	25400 Materiales, accesorios y suministros médicos	149,750.00
	25600 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	39,143.80
	25900 Otros productos químicos	40,110,000.00
	26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	66,025,719.66
	27100 Vestuario y uniformes	210,000.00
	27200 Prendas de seguridad y protección personal	6,570,000.00
	27300 Artículos deportivos	10,000.00
	27400 Productos textiles	120,000.00
	29100 Herramientas menores	1,256,927.40
	29200 Refacciones y accesorios menores de edificios	101,627.28
	29400 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,680.00
	29600 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,940,300.00
	29800 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,032,041.60
	29900 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,000.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	154,782,835.78
3000	SERVICIOS GENERALES	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature